



JOSÉ ENRIQUE JERÍ ORÉ
CONGRESISTA DE LA REPÚBLICA

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y
de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"



**PROYECTO DE LEY QUE DECLARA
DE NECESIDAD PÚBLICA E
INTERÉS NACIONAL EL
MEJORAMIENTO DE LAS
CARRETERAS HUANCVELICA –
SANTA INÉS – EMPALME RUTA 28
A, VÍA LOS LIBERTADORES
(PAMPANO – PUENTE RUMICHACA)
DEL DEPARTAMENTO DE
HUANCVELICA.**

El Congresista de la República, **JOSÉ ENRIQUE JERÍ ORÉ**, integrante del grupo parlamentario **Somos Perú**, ejerciendo el derecho de iniciativa legislativa reconocido en el artículo 107° de la Constitución Política del Perú y, en concordancia con el inciso c) del artículo 22, artículo 67, 75 y 76 del Reglamento del Congreso de la República, presenta el siguiente proyecto de ley:

FÓRMULA LEGAL

**LEY QUE DECLARA DE NECESIDAD PÚBLICA E INTERÉS NACIONAL EL
MEJORAMIENTO DE LAS CARRETERAS HUANCVELICA – SANTA INÉS –
EMPALME RUTA 28 A, VÍA LOS LIBERTADORES (PAMPANO – PUENTE
RUMICHACA) DEL DEPARTAMENTO DE HUANCVELICA.**

Artículo 1°.- Objeto de la Ley

La presente ley tiene como objetivo declarar de necesidad pública e interés nacional el mejoramiento de las carreteras Huancavelica - Santa Inés – empalmen ruta 28A, vía los libertadores (Pampano – Puente Rumichaca) del departamento de Huancavelica, a fin de mejorar la conectividad vial, facilitar el acceso a servicios básicos e impulsar el desarrollo económico y social de la región.

Artículo 2°.- Declaración de necesidad pública e interés nacional

Se declara de necesidad pública e interés nacional el mejoramiento de las carreteras Huancavelica - Santa Inés – empalmen ruta 28A, vía los libertadores (Pampano – Puente Rumichaca) del departamento de Huancavelica.



JOSÉ ENRIQUE JERI ORÉ CONGRESISTA DE LA REPÚBLICA

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y
de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS FINALES

Primera. Vigencia de la Ley

La presente Ley entra en vigencia al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial "El Peruano".

Segunda. Acciones para su ejecución

Dispóngase al Ministerio de Transportes y Comunicaciones, en el marco de sus competencias y funciones, llevar a cabo las medidas correspondientes a nivel administrativo y presupuestario, en colaboración con el Ministerio de Economía y Finanzas, con la finalidad de garantizar el cumplimiento de la presente ley.

Lima, junio de 2024



Firmado digitalmente por:
JERI ORE Jose Enrique FAU
20161740126 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 09/07/2024 14:53:29-0500



Firmado digitalmente por:
PAZO NUNURA Jose Bernardo
FAU 20161740126 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 10/07/2024 11:16:23-0500



Firmado digitalmente por:
AZURIN LOAYZA Alfredo FAU
20161740126 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 09/07/2024 15:16:14-0500



Firmado digitalmente por:
SAAVEDRA CASTERNOQUE
Hitler FAU 20161740126 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 09/07/2024 15:30:32-0500



CONGRESO DE LA REPÚBLICA

Lima, 12 de JULIO de 2024

Según la consulta realizada, de conformidad con el Artículo 77° del Reglamento del Congreso de la República: pase la Proposición **N° 8365/2023-CR** para su estudio y dictamen, a la (s) Comisión (es) de:

1. TRANSPORTES Y COMUNICACIONES.



.....
GIOVANNI FORNO FLOREZ
Oficial Mayor
CONGRESO DE LA REPÚBLICA

Nota. Para más detalles: <http://maps.google.com/?ie=UTF-8&ll=9.882275,-75.267098&spn=6.606045,8.327637&z=7>

A pesar de los esfuerzos realizados por las familias y diversos niveles de gobierno, los niveles de competitividad regional en Huancavelica no han mejorado significativamente. Esto se debe principalmente a la falta de desarrollo en infraestructura regional, especialmente en lo que respecta a la conectividad vial y de telecomunicaciones. La región de Huancavelica ha sido históricamente relegada en este aspecto, afectando negativamente su integración con los corredores económicos del país.

Según la Encuesta Nacional de Hogares (ENAH), en 2021, la Población Económicamente Activa (PEA) en Huancavelica ascendió a 306,400 personas, de las cuales el 98.4 por ciento estaba ocupada. En ese año, la PEA de Huancavelica representó el 1.7 por ciento de la PEA nacional. De las 301,400 personas que componían la PEA ocupada, el 69.2 por ciento trabajaba en sectores extractivos como agricultura, pesca y minería. Asimismo, el 16.8 por ciento se desempeñaba en servicios, incluyendo transporte, restaurantes, hoteles, y sector público, entre otros. En el sector comercio laboraba el 9.4 por ciento, en manufactura el 3.9 por ciento y en construcción el 0.8 por ciento.

CUADRO N° 2
Huancavelica: Valor Agregado Bruto 2021
Valores a Precios Constantes de 2007
(Miles de soles)

Actividades	VAB	Estructura %	Crecimiento promedio anual 2011-2021
Agricultura, Ganadería, Caza y Silvicultura	286 296	8,2	-0,6
Pesca y Acuicultura	7 019	0,2	7,3
Extracción de Petróleo, Gas y Minerales	341 451	9,8	-6,3
Manufactura	60 381	1,7	1,1
Electricidad, Gas y Agua	1 115 153	32,0	3,4
Construcción	373 082	10,7	5,7
Comercio	173 230	5,0	2,6
Transporte, Almacenamiento, Correo y Mensajería	69 035	2,0	2,2
Alojamiento y Restaurantes	23 298	0,7	-1,6
Telecomunicaciones y otros Serv. de Información	41 178	1,2	9,6
Administración Pública y Defensa	398 889	11,4	5,1
Otros Servicios	597 555	17,1	4,0
Valor Agregado Bruto	3 486 567	100,0	1,8

Fuente: INEI.

Elaboración: BCRP - Sucursal Huancayo. Departamento de Estudios Económicos.

Huancavelica no cuenta con acceso vial o aéreo directo a la capital, siendo la única región sin aeropuerto y con un servicio ferroviario que ha estado inactivo por más de diez años. Estas condiciones colocan a Huancavelica en desventaja comparativa frente a otras regiones, dificultando su capacidad para autogestionar su desarrollo.

La creación de nuevos polos de desarrollo económico, como el Megapuerto de Chancay, requiere de vías de acceso eficientes. La inserción y conexión de Huancavelica en estos corredores económicos es esencial para garantizar:

1. Eficiencia en la referencia de servicios de salud especializados.
2. Mejor articulación comercial.
3. Acceso a suministros a menores costos.
4. Desarrollo de la base productiva y de transformación, entre otros.

Las carreteras Huancavelica – Santa Inés – Empalme Ruta 28A, vía Los Libertadores (Pampano – Puente Rumichaca), son cruciales para conectar directamente con la vía Libertadores y su continuación hacia la Panamericana Sur. Actualmente, estas vías están en un estado de abandono y deterioro, incrementando el riesgo en el transporte. El desarrollo de esta carretera no solo mejorará la conectividad, sino que también vinculará los corredores productivos potenciales de la región y servirá como una vía alterna y de descongestión de la carretera central.

El deterioro por la falta de mantenimiento o renovación del asfaltado hace que el transporte sea lento y pesado, causando retrasos en el traslado de personas y mercancías, lo cual no favorece el desarrollo de la región. El tramo de la carretera Huancavelica – Santa Inés es vital para el comercio interregional debido a los numerosos pueblos cercanos que dependen de una carretera en buenas condiciones para el tráfico comercial, fundamental para el desarrollo de estas ciudades y sus habitantes.

Este proyecto legislativo, de carácter declarativo, tiene como objetivo priorizar la implementación de medidas técnicas dentro del marco de las inversiones del sector transporte, para prevenir interrupciones causadas por fenómenos naturales como lluvias y huaycos, y planificar vías alternas que faciliten el intercambio comercial entre las ciudades afectadas.

b. Sobre la oportunidad, necesidad y viabilidad de la ley

- Oportunidad y necesidad de la ley

La presente ley es oportuna dado que la región de Huancavelica ha experimentado un descenso significativo en su población rural y enfrenta desafíos graves de conectividad y desarrollo. La implementación de infraestructura vial adecuada es crucial para mejorar la calidad de vida de sus habitantes, facilitar el acceso a servicios esenciales, y promover el desarrollo económico y social. En un contexto donde el país está invirtiendo en nuevos polos de desarrollo económico, como el

Megapuerto de Chancay, es fundamental integrar a Huancavelica en estos corredores económicos para asegurar su participación en el crecimiento nacional.

- Viabilidad de la ley

La viabilidad de la ley se sustenta en la capacidad del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, en colaboración con el Ministerio de Economía y Finanzas, para llevar a cabo las acciones necesarias en términos administrativos y presupuestarios. Además, la planificación y ejecución de estas obras serán gestionadas por los gobiernos regionales, lo que asegura un enfoque descentralizado y adaptado a las necesidades locales. La participación de estas entidades garantiza que los proyectos sean adecuados y sostenibles a largo plazo, contribuyendo efectivamente al desarrollo regional. La ley no implica un gasto adicional significativo para el Estado, ya que se enfoca en la coordinación y optimización de los recursos existentes para lograr los objetivos planteados.

II. EFECTOS DE LA VIGENCIA DE LA NORMA SOBRE LA LEGISLACIÓN NACIONAL

La presente ley no contraviene las disposiciones de la Constitución Política de 1993 ni las normas del ordenamiento jurídico peruano; es decir, no infringe ninguna ley. Tiene como objetivo declarar de necesidad pública e interés nacional el mejoramiento de las carreteras de Huancavelica - Santa Inés – empalmen ruta 28A, vía los libertadores (Pampano – Puente Rumichaca) del departamento de Huancavelica, con el fin de reforzar la conectividad y la integración de las regiones circundantes.

III. ANÁLISIS COSTO BENEFICIO

SUJETOS	BENEFICIOS	COSTOS
CIUDADANOS	- Facilitación del acceso a diferentes regiones y reducción del tiempo de viaje.	No irroga gastos
GOBIERNO REGIONAL Y AUTORIDADES LOCALES	- Promueve el desarrollo económico y social de la región, fortaleciendo la integración territorial. - Mejor coordinación y colaboración entre distintas instituciones y niveles de	

	gobierno para el desarrollo de la regional. - Incremento del atractivo de la región para nuevas inversiones y proyectos.	
--	--	--

IV. VINCULACIÓN CON EL ACUERDO NACIONAL

Esta iniciativa legislativa está vinculada con la Agenda Legislativa del Período Anual de Sesiones 2024-2025 y con las siguientes Políticas de Estado del Acuerdo Nacional: 18º Búsqueda de la competitividad, productividad y formalización de la actividad económica y 21º Desarrollo en infraestructura y vivienda